

ESCAÑER  
16/oct/07  
16h.



31422

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

CAMILO ARTEAGA URIBE, en mi calidad de Gerente General y por tal representante legal de la Compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., con expediente No. 47475, por medio de la presente notifico a usted lo siguiente:

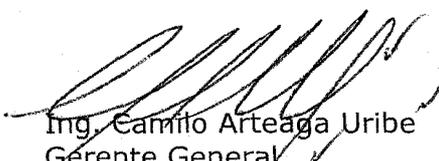
Mediante escritura pública otorgada el 12 de septiembre de 2007, ante el Notario Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Espinoza Cabrera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, el 2 de octubre de 2007, mi representada, la Compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de US\$ 250.000,00 (doscientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América), de suerte que el capital suscrito y pagado quedó fijado en la suma de US\$ 4.700.000,00 (cuatro millones setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América), en los términos constantes en la mencionada escritura pública de aumento de capital.

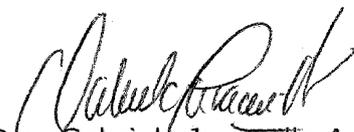
Con este antecedente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 160 de la Ley de Compañías, y Art. 10 del Reglamento Sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado, por la presente notifico a usted, señor Superintendente el aumento de capital descrito, para cuyo efecto, remito lo siguiente:

- Tercera copia certificada de la escritura pública de aumento de capital de la Compañía, debidamente inscrita en el registro mercantil del cantón Cotacachi el 2 de octubre de 2007.

Notificaciones que me correspondan, las recibiré en la misma Superintendencia. Autorizo a la Dra. Gabriela Jaramillo, para que a mi nombre suscriba cualquier escrito o efectúe cualquier gestión relacionada con este trámite.

Atentamente,

 OK.  
Ing. Camilo Arteaga Uribe  
Gerente General  
FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.

  
Dra. Gabriela Jaramillo A.  
Mat. 4852 C.A.P.  
C.I. 170960628-7

OK. INGRESADO  
11-10-07  
m-



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

1 Jaime Espinoza  
2  
3 **NÚMERO:**  
4  
5

6 **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**

7 **"FALCONFARMS DE ECUADOR S.A."**

8 **CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 4'450.000,00**

9 **AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 250.000,00**

10 **CAPITAL ACTUAL: USD \$ 4'700.000,00**

11  
12 **DI COPIAS**  
13  
14  
15

16 **F.V.**  
17

18  
19 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República  
20 del Ecuador, hoy día miércoles doce (12) de septiembre del dos mil  
21 siete, ante mi Doctor Jaime Espinoza Cabrera, Notario Público Octavo  
22 Interino de este Cantón, comparece el Ingeniero CAMILO ARTEAGA  
23 URIBE, a nombre y representación de la compañía FALCONFARMS DE  
24 ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General y como tal  
25 representante legal de dicha compañía, conforme lo acredita con el  
26 nombramiento que en copia certificada se agrega a la presente  
27 escritura. El compareciente es de nacionalidad colombiana, de  
28 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de

1 edad, hábil para contratar y contraer obligaciones, a quien de  
2 conocer doy fe, porque me ha presentado su documento  
3 identificadorio, cuya copia debidamente certificada se adjunta a la  
4 presente escritura, y me solicita que eleve a escritura publica la minuta  
5 que transcribo a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro  
6 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual  
7 conste la siguiente de Aumento de Capital Suscrito dentro del límite  
8 del Capital Autorizado, de la compañía Falconfarms de Ecuador S.A.,  
9 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**  
10 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente  
11 escritura pública, el Ingeniero Camilo Arteaga Uribe, en su calidad de  
12 Gerente General y como tal representante legal de la compañía  
13 Falconfarms de Ecuador S.A., según consta del nombramiento que en  
14 copia certificada se adjunta como habilitante a la presente escritura, y  
15 actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
16 Accionistas de la compañía, reunida en el domicilio de la compañía el  
17 catorce de agosto de dos mil siete, cuya copia certificada también se  
18 adjunta como habilitante del presente instrumento. El compareciente  
19 es de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado  
20 en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse conforme a la  
21 Ley.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La  
22 compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., se constituyó bajo la  
23 denominación de "Flor de Azama S.A." mediante escritura pública  
24 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor  
25 Rodrigo Salgado, el veinte y nueve de Junio de mil novecientos  
26 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo, el  
27 catorce de Agosto de mil novecientos noventa y dos; **DOS PUNTO**  
28 **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



1 Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado, el veintitrés de  
2 enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro  
3 Mercantil del cantón Cotacachi el veinticuatro de abril de mil  
4 novecientos noventa y cinco, la Compañía cambió su domicilio a la  
5 ciudad de Cotacachi, provincia de Imbabura; **DOS PUNTO TRES.**  
6 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo  
7 del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el quince de junio de  
8 mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del  
9 cantón Cotacachi, el treinta de septiembre de mil novecientos  
10 noventa y nueve, la Compañía cambió su denominación a  
11 FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.; **DOS PUNTO CUATRO.-** Mediante  
12 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del  
13 cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el tres de mayo de dos mil  
14 uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi el veinte de  
15 julio de dos mil uno, Falconfarms de Ecuador S.A. aumentó su capital  
16 autorizado a seis millones de dólares de los Estados Unidos de América  
17 (US\$ 6.000.000,00), y su capital suscrito y pagado a tres millones de  
18 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000.000,00); **DOS**  
19 **PUNTO CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
20 Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas Mera, el  
21 seis de mayo de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del  
22 cantón Cotacachi el treinta de agosto de dos mil cuatro, Falconfarms  
23 de Ecuador S.A. reformó integralmente y codificó sus Estatutos  
24 Sociales; **DOS PUNTO SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante  
25 el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Roberto Dueñas  
26 Mera, el once de octubre de dos mil seis, inscrita en el registro  
27 mercantil del cantón Cotacachi el veintiséis de octubre del mismo  
28 año, Falconfarms de Ecuador S.A. procedió a aumentar su capital

1 suscrito dentro del monto del capital autorizado en la suma de  
2 cuatrocientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América;  
3 con lo cual quedó fijado en la suma de cuatro millones cuatrocientos  
4 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; **DOS PUNTO**  
5 **SIETE.**- La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía,  
6 Falconfarms de Ecuador S.A., reunida en la Comunidad de Azama,  
7 cantón Cotacachi, el veintisiete de marzo de dos mil siete, aprobó por  
8 unanimidad destinar las utilidades a disposición de los accionistas, a  
9 incrementar la cuenta de Reservas Facultativas, para futuras  
10 capitalizaciones de la Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto por  
11 el último inciso del Artículo treinta y nueve de la Ley de Régimen  
12 Tributario Interno, y del Artículo treinta y ocho del Reglamento para la  
13 Aplicación de la Ley del Régimen Tributario y sus Reformas", por la  
14 suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS  
15 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250.000,00); **DOS PUNTO OCHO.**- La Junta  
16 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, Falconfarms de  
17 Ecuador S.A., reunida en la Comunidad de Azama, cantón Cotacachi,  
18 el catorce de agosto de dos mil siete, resolvió aumentar el capital  
19 suscrito y pagado de la compañía, dentro del monto del capital  
20 autorizado, a través de la Capitalización de la suma de DOSCIENTOS  
21 CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
22 (US\$ 250.000,00) de la cuenta de Reservas Facultativas de la  
23 Compañía, en cumplimiento de lo dispuesto por el último inciso del  
24 Artículo treinta y nueve de la Ley de Régimen Tributario Interno; **DOS**  
25 **PUNTO NUEVE.**- El inciso segundo del artículo ciento sesenta de la Ley  
26 de Compañías establece que los aumentos de capital suscrito y  
27 pagado hasta completar el capital autorizado de una compañía, no  
28 causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún



1 tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de  
2 Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades  
3 establecidas en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías; **DOS**  
4 **PUNTO DIEZ.-** Mediante Resolución número noventa y nueve punto uno  
5 punto uno punto tres punto cero cero cero seis (99.1.1.3.0006),  
6 publicada en el Registro Oficial número doscientos cincuenta y dos de  
7 once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la  
8 Superintendencia de Compañías expidió el Reglamento sobre el  
9 Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado  
10 en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta. El artículo séptimo  
11 del referido Reglamento establece que el aumento de capital suscrito  
12 dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto  
13 por la junta general de accionistas. El acta protocolizada o la escritura  
14 pública en que conste dicho aumento de capital suscrito, no requerirá  
15 la aprobación del Superintendente, pero deberá inscribirse en el  
16 Registro Mercantil.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**  
17 **SUSCRITO Y FORMA DE PAGO.-** La compañía Falconfarms de Ecuador  
18 S.A., a través de su representante legal, Ingeniero Camilo Arteaga  
19 Uribe, Gerente General de la misma, y de conformidad con lo  
20 dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el  
21 catorce de agosto de dos mil siete, procede a aumentar su capital  
22 suscrito, dentro del monto de su capital autorizado, en la suma de  
23 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
24 AMÉRICA (US\$ 250.000,00). El referido aumento de capital es pagado  
25 en su totalidad mediante la capitalización de ésta suma de la cuenta  
26 de Reservas Facultativas, registrada en la contabilidad de la  
27 compañía. Una vez perfeccionado este aumento, el capital suscrito y  
28 pagado de la compañía quedará fijado en la suma de CUATRO

1 MILLONES SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
 2 AMÉRICA (US\$ 4'700.000,00), de acuerdo con el siguiente cuadro de  
 3 integración de capital:.....

4	ACCIONISTA.....	CAPITAL.....	AUMENTO.....	NUEVO.....	ACCIONES.....%
5	.....	SUSCRITO.....	POR.....	CAPITAL.....	.....
6	.....	Y PAGADO.....	CAPITALIZA-.....	SUSCRITO Y.....	.....
7	.....	ACTUAL.....	CIÓN.....	PAGADO.....	.....
8	.....	DE RESERVA.....	.....	.....	.....
9	<u>FACULTATIVA.....</u>				
10	Falcon Farms Enterprises.....	898.....	50.....	948.....	948.....0.020170%
11	Falcon Farms Inc.....	4.447.984.....	249.885.....	4.697.869.....	4.697.869.....99.954660%
12	Mercedes De la Torre.....	2.....	1.....	3.....	3.....0.000064%
13	Daniel Suárez Benítez.....	2.....	1.....	3.....	3.....0.000064%
14	Mario Ernesto Rodríguez.....	2.....	1.....	3.....	3.....0.000064%
15	<u>Pablo Aparicio Molina.....</u>	<u>1.112.....</u>	<u>62.....</u>	<u>1.174.....</u>	<u>1.174.....0.024978%</u>
16	<b>TOTALES.....</b>	<b>4.450.000.....</b>	<b>250.000.....</b>	<b>4.700.000.....</b>	<b>4.700.000.....100.0000%</b>

17 Una vez inscrito este aumento de capital en el Registro Mercantil del  
 18 cantón Cotacachi, el capital suscrito y pagado de la compañía estará  
 19 dividido en cuatro millones setecientos mil acciones ordinarias y  
 20 nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
 21 América (US\$1,00) cada una, numeradas de la cero cero uno a la  
 22 cuatro millones setecientos mil inclusive, quedando autorizado al  
 23 Gerente General de la compañía para emitir las nuevas acciones que  
 24 corresponda en tal virtud y entregarlas a los accionistas de la  
 25 compañía.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El  
 26 Ingeniero Camilo Arteaga Uribe, en su calidad de Gerente General y  
 27 como tal representante legal de la compañía FALCONFARMS DE  
 28 ECUADOR S.A., declara bajo juramento que se ha integrado



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



1 correctamente el capital que se aumenta en la compañía por medio  
2 de este instrumento público, y que las cantidades señaladas para este  
3 aumento de capital son reales y así se encuentran establecidas en la  
4 contabilidad de la compañía. De igual forma declara bajo juramento  
5 que la Compañía que representa no tiene suscritos contratos con  
6 ninguna Entidad del Estado.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**  
7 **HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a esta  
8 escritura, el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
9 compañía, realizada en la parroquia Quiroga, comunidad Azama,  
10 cantón Cotacachi, provincia de Imbabura el catorce de agosto del  
11 año dos mil siete; el nombramiento del Gerente General; y, la  
12 convocatoria por la prensa a la junta general extraordinaria.-  
13 **CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** El representante  
14 legal de la compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. se halla  
15 autorizado para solicitar la anotación del presente instrumento al  
16 margen de la escritura pública de constitución de la compañía, así  
17 como a efectuar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón  
18 Cotacachi.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.-** Se faculta expresamente a la  
19 Doctora Gabriela Jaramillo para que inscriba el presente instrumento  
20 en el Registro Mercantil del cantón Cotacachi, notifique a la  
21 Superintendencia de Compañías el presente Aumento de capital de  
22 la compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., y para la práctica de  
23 todas las diligencias necesarias para su perfeccionamiento, con  
24 sujeción a la Ley de Compañías vigente. Usted señor Notario se servirá  
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del  
26 presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a  
27 escritura pública y que el compareciente la aprueba en todas y cada  
28 una de sus partes, la misma que está firmada por la doctora Gabriela

1 Jaramillo A., abogada con matrícula profesional número cuatro mil  
2 ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.-  
3 En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos  
4 los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le  
5 fue, la misma, al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la  
6 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto. De  
7 todo cuanto doy fe.-

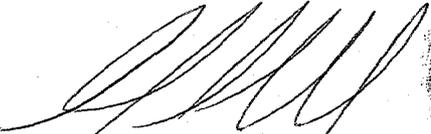
8

9

10

11

12

  
SR. CAMILO ARTEAGA URIBE



13

GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.

14

C.I.

15

16

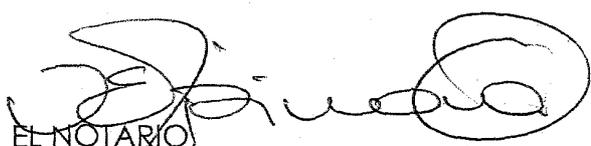
17

18

19

20

21

  
EL NOTARIO

22

23

24

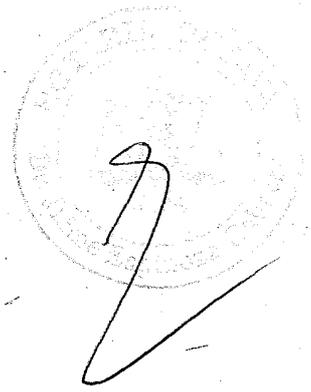
25

26

27

28

**FALCON FARM**  
Falconfarms de Ecuador S.A.



Quito, 17 de febrero de 2006

Ingeniero  
**CAMILO ARTEAGA URIBE**  
Ciudad

Apreciado Ingeniero Arteaga:

Cúmpleme informarle que el Directorio de FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., en su reunión del día de hoy, unánimemente lo designó como GÉRENTE GENERAL, para el periodo de dos años, que terminará el 10 de marzo de dos mil ocho (2008).

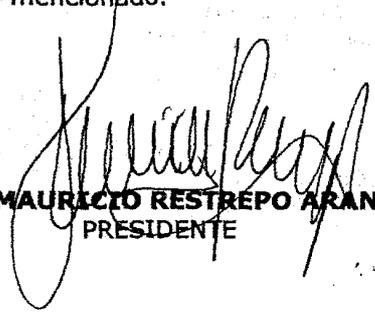
En el ejercicio de su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con las atribuciones y deberes establecidos en los estatutos y en la Ley de Compañías.

FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. antes FLOR DE AZAMA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 29 de junio de 1992 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el 12 de agosto de 1992, la misma que según resolución No. 2052 de la Superintendencia de Compañías de agosto 20 de 1999 procedió al cambio de su denominación, el que se inscribió en septiembre 30 de 1999 en el Registro Mercantil del Cantón Cotacachi, con el número 15.

Muy comedidamente le solicito firmar la copia de esta carta en el espacio que se ha dispuesto para indicar la aceptación al cargo mencionado.

Nos suscribimos,

Atentamente,

  
**JAIME MAURICIO RESTREPO ARANGO**  
PRESIDENTE

HOY 24 DE FEBRERO DE 2006 ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL  
DE FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.

  
**CAMILO ARTEAGA URIBE**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.** en el Libro de:

**REGISTRO DE MERCANTIL**, tomo 1, repertorio(s)-573 Inscripción No. 6

lunes, 24 de abril del 2006, 10:39:05



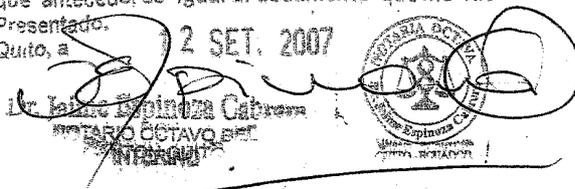
**EL REGISTRADOR**

RESPONSABLE:  
ASESOR: MARISOL MURIEL  
12370573MM



NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentado.  
Quito, a

2 SET. 2007



Dr. Jaime Espinosa Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA "FALCONFARMS DE ECUADOR S. A."  
CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007**



En la Parroquia Quiroga, Comunidad Azama, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura, el 14 de Agosto de 2007, siendo las 10h00, se reúnen los accionistas de la Compañía: FALCON FARMS INC. Representada en este acto por la Licenciada Mariela Espinoza y FALCON FARMS ENTERPRISES, representada por el Dr. Jorge Isaac Valarezo, según consta en las cartas poder presentadas al inicio de la reunión, quienes de conformidad con lo dispuesto en los Artículos VIGESIMO PRIMERO y VIGESIMO SEXTO de los Estatutos de la Compañía y por hallarse presente más del sesenta por ciento del capital pagado se instalan en Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía FALCONFARMS DE ECUADOR S.A., de conformidad con la convocatoria efectuada en el Diario La Hora, el día 31 de julio de 2007 y por comunicaciones escritas dirigidas a cada uno de los accionistas el 31 de Julio de 2007.

Preside la Junta la Licenciada Mariela Espinoza, por decisión unánime de los asistentes y actúa como Secretario el Ingeniero Camilo Arteaga U., Gerente General de la Compañía.

La Presidenta dispone que se constate el quórum, confirmándose la siguiente asistencia:

ACCIONISTA	REPRESENTACION	ACCIONES	%
Falcon Farms Enterprices	Dr. Jorge I. Valarezo	898	00.0202
Falcon Farms inc.	Lcda. Mariela Espinoza	4.447.984	99.954725
TOTAL		4.448.882	99.974925

La Presidenta ordena agregar al expediente el original del diario en donde se publicó la convocatoria, las cartas de convocatoria dirigidas a los accionistas y los documentos que acreditan la representación de Falcon Farms Enterprices y Falcon Farms Inc.

Una vez que ha sido constatado el quórum con la presencia de 4.448.882 acciones que equivalen al 99.974925%, la Presidenta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de accionistas y solicita al Secretario se dé lectura a la convocatoria, que dispone que La Junta tendrá por objeto conocer y resolver respecto al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado y el nombramiento de auditores externos. El Presidente dispone que se desarrolle el orden del día.

**1. CONOCER Y RESOLVER RESPECTO AL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA, DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO.**

El Gerente General, Ing. Camilo Arteaga U., manifiesta que la política de la compañía está basada en un crecimiento sostenido de sus activos y operaciones que requieren de un mayor capital de trabajo. Adicionalmente, manifiesta a la Junta que toda vez que para efectos de la declaración y pago del impuesto a la renta del ejercicio 2006, la Compañía se acogió a lo que dispone el Art. 38 del Reglamento de aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, puesto que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2007, resolvió que el monto total de las utilidades netas del 2006 disponibles para los accionistas, de US\$ 293.848,00, fueran destinadas a incrementar las cuentas de Reserva Legal en US\$ 43.848,00 y la constitución de una Reserva Facultativa de US\$ 250.000,00; de manera que es menester aumentar el capital suscrito y pagado, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de US\$ 250.000,00 con lo cual el capital suscrito y pagado de la compañía quedaría fijado en la suma de US\$ 4'700.000,00, operación indispensable para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento y que además representarán una mayor solidez patrimonial.

La Presidenta recuerda a la Junta que de conformidad con el segundo inciso del artículo 160 de la Ley de Compañías, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el monto del capital autorizado no causan impuestos ni derechos de inscripción, ni requieren de ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, ni del cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de esa Ley, debiendo simplemente comunicarse del mismo a la Superintendencia de Compañías dentro de los 15 días posteriores a su inscripción en el Registro Mercantil, según lo dispuesto en el Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta de la Superintendencia de Compañías.

Los accionistas, después de debatir en detalle la propuesta descrita en los párrafos precedentes, la aprueban por unanimidad y resuelven aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado, en la suma de US\$ 250.000,00; de suerte que quede fijado en la suma de US\$ 4.700.000,00, aumento de capital que se pagará totalmente con la cuenta de Reserva Facultativa, para lo cual los accionistas presentes renuncian expresamente a su derecho preferente y a su derecho de atribución y se procede a negociar las fracciones entre los accionistas a fin de llegar a acciones de múltiplos de un dólar americano ya que el valor nominal actual de cada acción es de US\$1,00. Por consiguiente el cuadro de integración de capital se aprueba de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	AUMENTO POR CAPITALIZACION DE RESERVA FACULTATIVA	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	%
Falcon Farms Enterprises ✓	898	50	948	948 ✓	0.020170%
Falcon Farms Inc. ✓	4.447.984	249.885	4.697.869	4.697.869 ✓	99.954660%
Mercedes De la Torre ✓	2	1	3	3 ✓	0.000064%
Daniel Suárez Benítez ✓	2	1	3	3 ✓	0.000064%
Mario Ernesto Rodríguez ✓	2	1	3	3 ✓	0.000064%
Pablo Aparicio Molina ✓	1.112	62	1.174	1.174 ✓	0.024978%
<b>TOTALES</b>	<b>4.450.000</b>	<b>250.000</b>	<b>4.700.000</b>	<b>4.700.000</b>	<b>100.0000%</b>

La Junta resuelve autorizar amplia y suficientemente al Representante Legal para que conforme a la Ley, otorgue la escritura pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios hasta su inscripción en el registro mercantil sin que se requiera de ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, ni del cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de esa Ley, debiendo simplemente comunicar a la Superintendencia de Compañías del particular dentro de los 15 días posteriores a la inscripción de este aumento en el Registro Mercantil según lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre el Procedimiento de Aumento de Capital Suscrito dentro del Autorizado en las Compañías Anónimas y de Economía Mixta expedido por la Superintendencia de Compañías.

Una vez inscrito este aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la compañía será de US\$ 4.700.000,00, dividido en 4.700.000 acciones ordinarias y nominativas de USD\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América), numeradas de la 001 a la 4.700.000 inclusive, por lo que la Junta autoriza al Gerente General de la compañía para emitir las nuevas acciones que corresponda en tal virtud y entregarlas a los accionistas de la Compañía.

**2. Nombramiento de auditores externos.**

La Presidenta propone que se designe como auditores externos a la firma KPMG del Ecuador Cia. Ltda., para lo cual se acompaña la propuesta de servicios que la mencionada firma envió a la Compañía. La Junta acoge, por unanimidad, la propuesta y solicita al Gerente General que pase la nota de nombramiento.

Siendo las 10h55 y agotado el temario de esta Junta, el Presidente concede un receso para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

Siendo las 11h45, se reinstala la Junta. El secretario procede a dar lectura al acta y esta es aprobada por unanimidad. Suscriben la presente acta El Presidente y el Secretario.

  
**MARIELA ESPINOZA H.**  
 Presidenta

  
**CAMILO ARTEAGA U.**  
 Secretario

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.**

ATENTAMENTE

  
**FALCON AZULES**  
 Camilo Arteaga Urbe  
 SECRETARIO

del Código Civil.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA.
CASILLERO JUDICIAL: No. 1949 DE LA DRA. BETTY VASQUEZ

GUERRA
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/55535/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA ROSA PASTO PATIN

TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: INDETERMINADA.
FECHA DE INICIACION: 18 de junio del 2007. DEFENSOR: Ab. Washington López Encríquez.

DR. PATRICIO YACA QUILANO.
JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito para recibir futuras notificaciones.

EXTRACTO DE CITACION
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
A: LIUTAUROS JAKULIS

del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el art. 119 del Código Civil, publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de esta ciudad de Guayaquil y en la ciudad de Quito - CITESE Y NOTIFIQUESE.-

CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A OSCAR MIGUEL JARAMILLO OROZCO
(EXTRACTO DE DEMANDA)
Actor: Natalia Amanva
Demandado: Oscar Miguel Jaramillo Orozco

QUANTIA: INDETERMINADA.
CASILLERO JUDICIAL: No. 1949 DE LA DRA. BETTY VASQUEZ
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 05 de Mayo del 2007, las 16h05.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado. En la principal la demanda que antecede propuesta por MARIA INES CONDOR CUYACHAMIN en clara, completa, y reúne los requisitos de Ley, por lo que se declarará procedente se la admite a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, en mérito del juramento rendido por la actora sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado, cese al señor LUIS IVAN ORTIZ CULI, por la prensa, mediante tres publicaciones tanto de esta ciudad de Quito, como de la capital de la provincia de Cotacachi, lugar de la celebración del matrimonio, y de acuerdo a lo determinado por el Art. 119 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los documentos acompañados al libelo inicial. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial No. 1949 señalado por el compareciente para sus notificaciones, así como la autorización que da a su abogado defensor para que presente los escritos necesarios en su defensa. Cítese y notifiqúese.
f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previ-

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MARIA ROSA PASTO PATIN
ACTOR: SEGUNDO JOSE ROCHINA ROCHINA
DEMANDADA: MARIA ROSA PASTO PATIN
JUICIO DE DIVORCIO No. 522-2007-PT.
CAUSAL: lva. INCISO SEGUNDO DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 2583
ABOGADO DEFENSOR DR. SEGUNDO GUZMAN
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 15 de Junio del 2007, las 09h23.- VISTOS: La demanda formulada y su complemento es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se admite el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento expresado por el actor señor SEGUNDO JOSE ROCHINA ROCHINA y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, cítese a la demandada señora MARIA ROSA PASTO PATIN, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la ciudad de Guano Provincia de Bolívar y en la forma establecida en el Art. 119 del Código Civil, para lo cual confírase el extracto

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Al señor JOSE FERNANDO MOSQUERA se le hace saber el extracto de demanda de Divorcio y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO
ACTOR: ELVIA GUADALUPE EGAS HURTADO.
DEMANDADO: JOSE FERNANDO MOSQUERA.
ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, se sentencia, se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que le une a su cónyuge, señor JOSE FERNANDO MOSQUERA, del matrimonio, contraído en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, el 14 de marzo de 1992. Se han procreado dos hijos, Fernanda Estefanía y Anthony André Mosquera Egas (menores de edad) No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza.

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR ERMEL GONZALO ASQUI LLANGARI
EXTRACTO
ACTORA: LAURA INGA CIVI
DEMANDADO: ERMEL GONZALO ASQUI LLANGARI
JUICIO DE DIVORCIO No. 670-07 S.C., CON FUNDAMENTO EN EL ART. 110, NUMERAL 11, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL.
CUANTIA: INDETERMINADA.
DEFENSOR: Dr. Fernando Ríos
JUDICIAL No.: 2438
FECHA DE INICIO: 03 de Julio del 2007.
PROVIDENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 16 de Julio del 2007, las 09h08.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es

EXTRACTO DE CITACION
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
A: LIUTAUROS JAKULIS
LE HAGO SABER: Que en el Juicio de Divorcio No. 448-A-2006, seguido por MARGARITA IRENE VILLARREAL CARRION, contra LIUTAUROS JAKULIS, se encuentra lo siguiente:
ACTORA: MARGARITA IRENE VILLARREAL CARRION
DEMANDADO: LIUTAUROS JAKULIS
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia el señor Juez declare disuelto el vínculo matrimonial que une a MARGARITA IRENE VILLARREAL CARRION con LIUTAUROS JAKULIS, conforme a lo establecido en el Art. 110 causal Onceava del Código Civil.
AUTO INICIAL: Guayaquil, 12 de Septiembre del 2006, a las 18:56:20.- se aceptó el trámite

EXTRACTO DE CITACION
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
A: LIUTAUROS JAKULIS
LE HAGO SABER: Que en el Juicio de Divorcio No. 448-A-2006, seguido por MARGARITA IRENE VILLARREAL CARRION, contra LIUTAUROS JAKULIS, se encuentra lo siguiente:
ACTORA: MARGARITA IRENE VILLARREAL CARRION
DEMANDADO: LIUTAUROS JAKULIS
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia el señor Juez declare disuelto el vínculo matrimonial que une a MARGARITA IRENE VILLARREAL CARRION con LIUTAUROS JAKULIS, conforme a lo establecido en el Art. 110 causal Onceava del Código Civil.
AUTO INICIAL: Guayaquil, 12 de Septiembre del 2006, a las 18:56:20.- se aceptó el trámite

del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el art. 119 del Código Civil, publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de esta ciudad de Guayaquil y en la ciudad de Quito - CITESE Y NOTIFIQUESE.-
f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. Quito, 7 JUL 2007.
EL SECRETARIO E.
Hay firma y sello
AC/55757/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑORA ROSA ANGELICA GUSNAY YANEZ
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO, Nro. 626-2007-DR. C.M.
ACTOR: JOSE ALFREDO PAZ VALLEJO
DEMANDADA: ROSA ANGELICA GUSNAY YANEZ
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DE LA CAUSAL ONCEAVA DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL EN ACTUAL VIGENCIA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 3135, perteneciente a la Dra. Angélica Borlita
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 17 de Julio del 2007, las 14h46.- VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se declarará procedente se la admite a trámite juramento rendido por el Actor José Alfredo Paz Vallejo, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de su cónyuge la señora ROSA ANGELICA GUSNAY YANEZ, se dispone citarla por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, conforme al establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán ser mediante por lo menos ocho días entre una y otra publicación. - Con la insinuación que se hizo por el cargo de Curador Ad-Item de los menores Paz-Gusnay, en la persona del señor Juan Elías Paz Moncayo, oigase a uno de los señores Agentes Fiscales de la Fiscalía de Pichincha.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el Actor para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado.- Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley.- Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.
Certifico,
Juana Cavallis G.
Secretaria

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE HELPFUL PERSONNEL SERVICES HELPSERV CIA. LTDA.
1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.C.J.J. 2929 de 13 JUL 2007, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de HELPFUL PERSONNEL SERVICES HELPSERV CIA. LTDA., a fin de quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora María de Lourdes Monserrat López Gallegos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casada y domiciliada en Quito, quien para efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañías.
Distrito Metropolitano de Quito, a 13 JUL 2007
Aquilés Granda Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.
En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores accionistas de la Compañías FALCONFARMS DE ECUADOR S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día martes 14 de agosto de 2007, a las 10:00 en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la Parroquia Quiroga, Comunidad Azama, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura.
La Junta tendrá por objeto conocer y resolver respecto al aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del capital autorizado y el nombramiento de auditores externos.
Cotacachi, 30 de julio de 2007
Ing. Ricardo Matallana Pachón
DIRECTOR
Ing. Camilo Arteaga Uribe
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 571-2007-A.E
ACTORA: GINA ALEXANDRA FERNANDEZ CEVALLOS
DEMANDADO: DARWIN ENRIQUE SERRANO VACA
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 802 DR. JAIME ROMERO ARIAS
CITACION JUDICIAL: A DARWIN ENRIQUE SERRANO VACA
AUTO DE CALIFICACION: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 03 de Julio del 2007, las 16h08.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley. Declarándose procedente al trámite de juicio Verbal Sumario, se manda entregar copia de la demanda y el contenido de esta providencia al señor DARWIN ENRIQUE SERRANO VACA, para los respectivos fines de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por la actora, CÍTESE, al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta

NOTA: Este documento es una copia de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5) Art. 19, de la Ley Notarial, hoy fe que la COPIA que antecede es igual al documento que me fue Presentado en Quito.
Presentado en Quito, el día 30 de Julio del 2007.
Ricardo Matallana Pachón
DIRECTOR

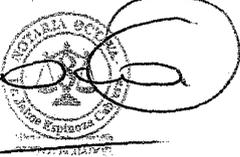
REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
JUICIO: VERBAL SUMARIO No. 571-2007-A.E
ACTORA: GINA ALEXANDRA FERNANDEZ CEVALLOS
DEMANDADO: DARWIN ENRIQUE SERRANO VACA
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 802 DR. JAIME ROMERO ARIAS
CITACION JUDICIAL: A DARWIN ENRIQUE SERRANO VACA
AUTO DE CALIFICACION: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 03 de Julio del 2007, las 16h08.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inicial la demanda que antecede es clara, completa, precisa y reúne los demás requisitos determinados por la Ley. Declarándose procedente al trámite de juicio Verbal Sumario, se manda entregar copia de la demanda y el contenido de esta providencia al señor DARWIN ENRIQUE SERRANO VACA, para los respectivos fines de Ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil; y, del juramento rendido por la actora, CÍTESE, al demandado por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta





NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO  
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral (5)  
Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA  
que antecede, es igual al documento que me fue  
Presentada.  
Quito, 1 SET. 2007

*J. Espinoza*  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
esta Copia Certificada número T R E S, del Aumento de Capital de la  
compañía "FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.", sellada y firmada, en  
Quito, a doce de septiembre del dos mil siete.-



*J. Espinoza*  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO  
INTERINO

Ra ~



Dr. Marco Vinicio Muñoz Proaño  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**ZÓN:**

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON COTACACHI

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL en el Libro de:

REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1656.- Inscripción No. 49

Martes, 2 de Octubre del 2007, 10:58:07

**EL REGISTRADOR**

RESPONSABLE.-  
ASESOR: MARISOL MURIEL



Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

**RAZON:** Con fecha 12 de septiembre del 2007, ante el Notario Octavo Interino de Quito, se ha otorgado la escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "FALCONFARMS DE ECUADOR S.A.".- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañia "Flor de Azama S.A.", (antes denominada así), otorgada en esta Notaria el 29 de junio de 1992. Quito, a 09 de octubre del 2007.



*Rodrigo Salgado Valdez*

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIA VIGESIMO NOVENA